



Juzgado de lo Social nº 23 de Barcelona

Avenida Gran Vía de les Corts Catalanes, 111, (edifici P), planta 10 - Barcelona - C.P.: 08075

TEL.: 935548429

FAX: 935548433

E-MAIL: social23.barcelona@xij.gencat.cat

N.I.G.: 0818744420228002541

Ejecución de títulos judiciales 1209/2022-A2

Materia: Ejecución de título judicial - Dineraria

Entidad bancaria BANCO SANTANDER:

Para ingresos en caja. Concepto: 0606000064120922

Pagos por transferencia bancaria: IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274.

Beneficiario: Juzgado de lo Social nº 23 de Barcelona

Concepto: 0606000064120922

Parte demandante/ejecutante: Nancy America Gomez Briones, Joan Olmos Calderó

Abogado/a: JOSE GARCIA CANO

Graduado/a social: Jose Luis Gandara Gonzalez

Parte demandada/ejecutada: Jose Olmos Plaza

Abogado/a:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Letrado de la Administración de Justicia que la dicta: Eugenio Lopez Corral

Lugar: Barcelona

Fecha: 8 de abril de 2025

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 262 de la Ley 36/2011 de 10 de octubre Reguladora de la Jurisdicción, practico la presente sobre la Finca de Sabadell Sección 3ª núm. 7931 embargada en los presentes autos del Registro de la Propiedad núm. 5 de Sabadell y a la vista de la certificación registral unida a los autos y de la información recibida sobre el estado de las cargas anteriores resulta:

1.- Que por la hipoteca de la inscripción 7ª a favor de BBVA,SA la cantidad pendiente de pago es de 56.151,82 € según consta en el escrito recibido de dicha entidad, Ref. 66.

2.- Que por la anotación de embargo a favor de la TGSS la finca responde de un total de 13.374,32 €.

Habiéndose tasado la finca en 131.000 € y descontados el importe de las cargas anteriores, resulta como justiprecio a efectos de subasta el importe positivo de 61.473,86 €. Doy fe.

Modo de impugnación: recurso de **REPOSICIÓN** ante el Letrado de la Administración de Justicia, mediante un escrito que se debe presentar en el plazo de TRES días contados desde el siguiente al de la notificación, en el que se debe expresar la infracción en que haya incurrido la resolución. Sin estos requisitos no se admitirá la impugnación. La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículos 186 y 187 de la LRJS).



Doc. electrònic garantit amb signatura-e. Adreça web per verificar: https://ejcat.justicia.gencat.cat/IAP/consultaCSV.html		Codi Segur de Verificació: PI02I6PKXAN4QOUETD0L1JWMEAVBYVH	
Data i hora 10/04/2025 12:15		Signat per Lopez Corral, Eugenio;	





Además, se debe constituir, en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta Oficina, el depósito de 25 euros a que se refiere la DA 15ª de la LOPJ.). En el caso de no consignarlo, se inadmitirá la impugnación.

El depósito será exigible únicamente a quienes no tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social y para el ejercicio de acciones para la efectividad de los derechos laborales en los procedimientos concursales.

Lo acuerdo y firmo.

El Letrado de la Administración de Justicia

Puede consultar el estado de su expediente en el área privada de sejudicial.gencat.cat

Los interesados quedan informados de que sus datos personales han sido incorporados al fichero de asuntos de esta Oficina Judicial, donde se conservarán con carácter de confidencial, bajo la salvaguarda y responsabilidad de la misma, dónde serán tratados con la máxima diligencia.

Quedan informados de que los datos contenidos en estos documentos son reservados o confidenciales y que el tratamiento que pueda hacerse de los mismos, queda sometido a la legalidad vigente.

Los datos personales que las partes conozcan a través del proceso deberán ser tratados por éstas de conformidad con la normativa general de protección de datos. Esta obligación incumbe a los profesionales que representan y asisten a las partes, así como a cualquier otro que intervenga en el procedimiento.

El uso ilegítimo de los mismos, podrá dar lugar a las responsabilidades establecidas legalmente.

En relación con el tratamiento de datos con fines jurisdiccionales, los derechos de información, acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación se tramitarán conforme a las normas que resulten de aplicación en el proceso en que los datos fueron recabados. Estos derechos deberán ejercitarse ante el órgano judicial u oficina judicial en el que se tramita el procedimiento, y las peticiones deberán resolverse por quien tenga la competencia atribuida en la normativa orgánica y procesal.

Todo ello conforme a lo previsto en el Reglamento EU 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, en la Ley Orgánica 3/2018, de 6 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y en el Capítulo I Bis, del Título III del Libro III de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.



Doc. electrònic garantit amb signatura-e. Adreça web per verificar: https://ejcat.justicia.gencat.cat/IAP/consultaCSV.html		Codi Segur de Verificació: PI02I6PKXAN4QOUETD0L1JWMEAVBYVH	
Data i hora 10/04/2025 12:15		Signat per Lopez Corral, Eugenio;	

